OBLIGACIÓN NO. 20

EN NINGÚN CASO, REALIZAR COBROS POR CONCEPTO DE MATRÍCULAS, PENSIONES, CUOTAS ADICIONALES, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, COBROS PERIÓDICOS U OTROS CONCEPTOS A LA POBLACIÓN ATENDIDA Y EN EL EVENTO DE HABER REALIZADO ALGÚN COBRO SE DEBE HACER LA DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

Fusagasugá, 03 de diciembre de 2025.

Magister
JUAN CAMILO CELEMIN MORA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Calle 5 No. 23 - 70 Barrio Mandalay
Fusagasugá, Cundinamarca.

Cordial y fraterno saludo.

En cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el contrato, de *CPSP 2025-0037 PARA LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO PARA EL AÑO ELECTIVO DE 2025.*

Me permito certificar el desempeño total de la **OBLIGACION 20. En ningún caso, realizar cobros por concepto de matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos u otros conceptos de la población atendida y en el evento de haber realizado algún cobro se debe hacer la devolución correspondiente.**

Ya que a la fecha no se le ha realizado cobro alguno a los estudiantes ni padres de familia a los cuales se les está prestando el servicio educativo en el año en curso.

Deseándole que Dios, María Auxiliadora y Don Bosco lo ilumine y guie en el desarrollo de sus labores cotidianas en su Institución.

Atentamente;

Gregorio Ureña C

Pbro. GREGORIO UREÑA CASTELLANOS SDB
Director – Ecónomo Comunidad Valsalice



Km 47 Panamericana Bogotá – Fusagasugá
Celular: 3052279783 -3017446562
Correo: contabilidadvalsalice1@sdbcob.org
Facebook: Presencia Salesiana Valsalice